

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.988

Sábado 2 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2563140

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE ITATA

Solicitud de traslado parcial de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

Enzo Manuel Pettinelli Reyes, cédula nacional de identidad N°13.508.220-1, en representación de CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°93.458.000-1, solicita el traslado parcial de ejercicio de los derechos de aprovechamiento consuntivos, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo desde la comuna de Trehuaco a la comuna de Ránquil, ambas en la provincia de Itata, región de Ñuble, en los términos que se indican en esta presentación.

Celulosa Arauco y Constitución S.A., es titular de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del río Itata, por un caudal de 3 m³/s, de ejercicio permanente y continuo, en la comuna de Trehuaco, provincia de Itata, región de Ñuble.

El derecho de aprovechamiento de mi representada fue constituido mediante Resolución DGA N°58 de fecha 2 de febrero de 1995 y conforme ésta las aguas son captadas por elevación mecánica en la ribera norte del río Itata, 2.200 metros aguas abajo del puente Nuevo Coelemu, sin un uso determinado.

El derecho de aprovechamiento se encuentra inscrito a fojas 1 N°1 del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue y en Catastro Público de Aguas conforme certificado N°2086/2011.

Por este acto, mi representada solicita el traslado parcial de su derecho de aprovechamiento de aguas por un caudal de 1,8 m³/s, para captar mecánicamente en un nuevo punto en el río Itata, en la comuna de Ránquil, provincia de Itata, en las coordenadas UTM Datum WGS 1984 Huso 18: Norte: 5.943.466 metros y Este: 724.712 metros.

Se hace presente que, tanto el punto de captación originario como el de destino se encuentran en el río Itata y mantendrán las mismas características del derecho original, esto es, superficial, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo sobre aguas corrientes del río Itata. Asimismo, se hace presente que el punto de captación originario se encuentra en la comuna de Trehuaco y el de destino se encuentra en la comuna de Ránquil, ambas de la provincia de Itata, región de Ñuble.

El caudal solicitado trasladar será utilizado íntegramente para el riego agrícola.

CVE 2563140

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl